POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

COPIA LEGALIZADA

Directiva No. 05/23
Departamento Nacional de
Tecnología, Información y Comunicación
Dir. Nal. de Transito, Transporte
y Seguridad Vial
Av. Mcal. Santa Cruz - La Paz
0800130723

DIRECTIVA No. 05/23

REQUISITOS PARA TRAMITES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS (DIRCABI) ANTE LAS DIVISIONES DE REGISTRO DE VEHÍCULOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

"COMPLEMENTO A LA DIRECTIVA No. 04/22"

I. OBJETO

Estandarizar los requisitos requeridos por la División Registro de Vehículos para otros trámites requeridos por la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI)

II. FINALIDAD

Uniformar los requisitos exigidos para otros trámites requeridos por DIRCABI ante la División Registro de Vehículos a nivel nacional en las Direcciones Departamentales, Provinciales, Regionales y otras Reparticiones de Transito, Transporte y Seguridad Vial.

III. ALCANCE

- Direcciones Departamentales de Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- Direcciones Provinciales de Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- Direcciones Regionales de Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- Otras Reparticiones de Transito.

IV. SITUACIÓN

Existe la necesidad de unificar criterios y establecer requisitos de acuerdo a la naturaleza de los bienes administrados por DIRCABI para la inscripción, transferencia, gravámenes y desgravámenes de vehículos motorizados, encaminados a la generación de recursos para la Lucha Contra el Narcotráfico mediante la monetización anticipada.

V. MISIÓN

Actualizar los requisitos para otros trámites requeridos por DIRCABI ante la División Registro de Vehículos en las Dirección Departamentales, Provinciales, Regionales y otras Reparticiones de Transito, Transporte y Seguridad Vial para su aplicación de manera uniforme.

VI. DISPOSICIÓN GENERAL

COPIA LEGALIZADA

a. **De los tramites:** La División Registro de Vehículos a nivel nacional realizara además de los mencionados en la Directiva No. 04/22 los siguientes trámites requeridos por DIRCABI:
   1) Inscripción nueva de vehículo administrado por DIRCABI.
   2) Registro de transferencia para vehículo administrado por DIRCABI (sin orden judicial)

VII. DISPOSICIONES ESPECIALES

a. **Del apersonamiento**: todo tramite debe ser realizado de manera personal por el representante legal o servidor público designado mediante memorándum por DIRCABI.
b. **De las prohibiciones**: los servidores públicos policiales están prohibidos de:
   1) Realizar cobros adicionales a los establecidos.
   2) Dilatar los tramites que se encuentren bajo su responsabilidad.
   3) Ejecutar tramites que no cumplan con los requisitos exigidos.
   4) Negociar el realizado de trámites.
c. **De los requisitos:** los requisitos exigidos para la realización de trámites requeridos por DIRCABI se dan conforme la siguiente tabla:

N°	TRAMITE	REQUISITOS
1	Inscripción nueva de vehiculo administrado por DIRCABI	1. Fotocopia legalizada o autenticada del nombramiento o memorándum de designación de la MAE de DIRCABI o Responsable Distrital de DIRCABI. 2. Fotocopia simple de la cedula de identidad de la MAE de DIRCABI o la MAE Distrital de DIRCABI. 3. Fotocopia legalizada o autenticada del nombramiento o memorándum de designación del funcionario que realiza el trámite. 4. Fotocopia simple de la póliza de importación, documento único de importación (DUI) y/o declaración de mercancías de importación (DIM) del vehículo motorizado. 5. Certificado de autenticidad de DIPROVE. 6. Resolución y ficha kardex ante la DNFR. 7. Fotocopia del NIT. 8. Fotocopia simple del acta de secuestro, resolución de incautación o de la sentencia de confiscación del vehículo motorizado. 9. Todos los documentos en un folder.

2	Registro de transferencia para vehículo administrado por DIRCABI 1) (sin orden judicial)	1. Fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa de autorización de monetización anticipada de DIRCABI. 2. Fotocopia simple del acta de secuestro, resolución de incautación. 3. Testimonio de escritura pública por compra y venta de vehículo. 4. Fotocopia legalizada o autenticada del nombramiento o memorándum de designación de la MAE de DIRCABI o Responsable Distrital de DIRCABI. 5. Fotocopia del NIT. 6. Original y fotocopia del Certificado Técnico de transferencia de vehículo de DIPROVE. 7. Resolución y ficha kardex (canje de valor en recaudaciones) 8. Fotocopia a colore de la cédula de identidad del adjudicatario (comprador). 9. Dos (2) fotografías tamaño 3*3 con fondo rojo con el número de cedula de identidad en la parte inferior. 10. Certificación de no infracciones en la Policía Boliviana, ante la DNFR. 11. Todos los documentos en un folder color azul **Previamente debe realizarse el visado de minuta con los mismos requisitos incluyendo:** 1. Original y fotocopia de la minuta de transferencia (compra y venta) del vehículo motorizado.

VIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los Directores Departamentales, Jefe y/o Encargados de la División Registro de Vehículos, Jefes y/o Encargados de Sección de las Direcciones Departamentales, Regionales, Provinciales y otras Reparticiones de Transito, Transporte y Seguridad Vial serán los responsables directos de la ejecución, aplicación y cumplimiento de la presente Directiva.

DIRECCIÓN NACIONAL POLICIA BOLIVIANA TRÁNSITO DIRECCIÓN NACIONAL SECRETARIA

Sr. Cnl. DESP. Carlos Roberto Ponce Tarqui
DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO,
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

COPIA LEGALIZADA

POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Directiva No. 05/23
Departamento Nacional de
Tecnología, Información y Comunicación
Dir. Nal. de Transito, Transporte
y Seguridad Vial
Av. Mcal. Santa Cruz - La Paz
0800130723

Revisado:

Sr. Sof. 1ro. Abog. Pedro Quenallata Coyauri
ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO

Comunicada:

Sr. Sgto. 1ro. Marcos Ivan Villalobos Hualuque
JEFE DEL DEPTO. NAL. DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO

RCPT/pqc/mivh
cc Arch.

Es copia fiel del original que cursa en el archivo del DEPARTAMENTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL y que se legaliza en cumplimiento al Artículo 1311 del Código Civil

Sgto. 1ro. Marcos Ivan Villalobos Hualuque
JEFE DEL DEPTO. NAL. DE TECNOL. INF. Y COMUNIC.

4 – 4